



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Hacienda, Personal y Régimen Interno
Servicio de Hacienda y Economía



EXPEDIENTE N.º 1546/24

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CON DESTINO A LAS ÁREAS, SERVICIOS Y CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y REVAL 2024-2025. - Artículos 28 y 116 de la LCSP. -

La presente Memoria se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), bajo el título "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la Contratación", cuyo tenor literal señala que "Las entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de todo ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

Así pues, se suscribe esta Memoria de conformidad con lo señalado en el precitado artículo:

1º.- OBJETO. -

El objeto de este contrato es el suministro de material de oficina no inventariable con destino a las Áreas, Servicios y Centros de la Diputación Provincial de Valladolid y REVAL, para un periodo de un año, prorrogable por otro, cuyas características y detalle figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura CPV es la siguiente:

- 22850000 (Clasificadores y accesorios para clasificadores)
- 30192000 (Artículos de oficina)
- 30193000 (Organizadores de despacho y accesorios)
- 30196000 (Planificadores)
- 30197000 (Material de oficina pequeña envergadura)
- 30199000 (Artículos de papelería y otros artículos)
- 31400000 (Acumuladores, pilas y baterías de pilas)

2º. – JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. -

La necesidad administrativa a satisfacer con esta contratación se concreta en el suministro de todo el material de oficina no inventariable indispensable para que el personal de los servicios y dependencias a que va destinado cuente con una herramienta básica para el desarrollo de la actividad administrativa, para que pueda desempeñar las funciones y tareas que tiene encomendadas y, por lo tanto, con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de los propios Servicios y Centros de esta Administración provincial y que pueda desenvolver con normalidad su actividad.

3º.- DIVISIÓN EN LOTES. -

Tal y como quedó acreditado en el Informe emitido por la Jefa del Servicio de Hacienda y Economía y en virtud de propuesta de inicio de la referida contratación por el Diputado Delegado del Área de Hacienda, Personal y Régimen Interno, constituyendo el objeto de la contratación pretendida el suministro de material de oficina no inventariable con destino a las Áreas, Servicios y Centros de la Diputación Provincial de Valladolid y REVAL, se procede a la división en lotes de dicho objeto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Hacienda, Personal y Régimen Interno
Servicio de Hacienda y Economía

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en concreto se ha dividido en los seis lotes que seguidamente se relacionan:

- LOTE N.º 1: Clasificación y Archivo.
- LOTE N.º 2: Complementos y Accesorios.
- LOTE N.º 3: Papel y Manipulados.
- LOTE N.º 4: Escritura.
- LOTE N.º 5: Trabajos De Imprenta.
- LOTE N.º 6: Archivo Definitivo.

Los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, sin que se establezcan limitaciones en cuanto al número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta, debiendo especificarse claramente los lotes a los que concurre, y sin que tampoco se limite el número de lotes que puede adjudicarse a cada licitador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.4 de la LCSP.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. –

De conformidad con los artículos 100, 101 y 301 de la LCSP, así como la Disposición Adicional 33ª de dicha Ley, ha sido emitido Informe económico justificativo de la determinación del presupuesto base de licitación y el valor estimado para la referida contratación por el Servicio de Hacienda y Economía, incorporado al expediente.

El presupuesto base de licitación anual es de 32.981,28 euros (IVA incluido), correspondiendo al 21% del IVA la cantidad de 5.724,02 euros, según el siguiente desglose:

	Presupuesto Total Sin IVA	IVA (21%)	Total Precio Base Licitación Con Iva
LOTE N° 1: Clasificación y Archivo.	1.501,85	315,39	1.817,24
LOTE N° 2: Complementos y Accesorios.	4.719,54	991,10	5.710,64
LOTE N° 3: Papel y Manipulados.	6.326,12	1.328,49	7.654,61
LOTE N° 4: Escritura.	1.860,69	390,75	2.251,44
LOTE N° 5: Trabajos De Imprenta.	11.049,06	2.320,30	13.369,36
LOTE N° 6: Archivo Definitivo	1.800,00	378,00	2.178,00
TOTAL	27.257,26	5.724,02	32.981,28

Los licitadores presentarán su oferta económica para cada lote por los precios unitarios a la baja para la anualidad de duración del contrato, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta que para cada lote se fija un presupuesto máximo, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.

Asimismo, tratándose de un contrato de suministros y habiéndose determinado el precio mediante precios unitarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301, apartado 2, de la LCSP y, acreditada la correspondiente financiación en el expediente originario de la contratación, se establece la posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por 100 del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c). de la expresada Ley, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Hacienda, Personal y Régimen Interno
Servicio de Hacienda y Economía



El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **59.965,98 €**, calculado conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, teniendo en cuenta el importe total del año de contrato más la posible prórroga y el posible incremento del 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 302.2 de la LCSP, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

	Precio Total Sin Iva	Incremento 10% Art. 301.2 LCSP	Presupuesto Base De Licitación (Sin Iva)	Prórroga	TOTAL PRECIO BASE LICITACIÓN +10% SIN IVA = VALOR ESTIMADO
LOTE 1: CLASIFICACIÓN Y ARCHIVO	1.501,85	150,19	1.652,04	1.652,04	3.304,08
LOTE 2: COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	4.719,54	471,95	5.191,49	5.191,49	10.382,98
LOTE 3: PAPEL Y MANIPULADOS	6.326,12	632,61	6.958,73	6.958,73	13.917,46
LOTE 4: ESCRITURA	1.860,69	186,07	2.046,76	2.046,76	4.093,52
LOTE 5: TRABAJOS DE IMPRENTA	11.049,06	1.104,91	12.153,97	12.153,97	24.307,94
LOTE 6: CAJAS DE ARCHIVO DEFINITIVO	1.800,00	180,00	1.980,00	1.980,00	3.960,00
TOTAL	27.257,26	2.725,73	29.982,99	29.982,99	59.965,98

Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente de la Diputación Provincial y de REVAL, según se ha certificado por la Intervención, para atender las obligaciones derivadas del contrato durante el año 2024 y se prevé la posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por 100 del precio del contrato. De conformidad con el artículo 117.2 de la LCSP, el gasto de 2025 y, en su caso de 2026, tal y como señala el artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedará subordinado al crédito que autoricen los respectivos Presupuestos de la Diputación de Valladolid y REVAL.

5º.- DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. -

En atención a su objeto, el presente contrato puede calificarse como un **contrato de suministro** conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3.a) de la LCSP, al tratarse de la entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Diputación provincial de Valladolid.

El presente contrato tiene carácter **administrativo**, conforme a lo previsto en el artículo 25.1. a) de la LCSP y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, para lo no establecido en el pliego de cláusulas y en el pliego de prescripciones técnicas, por la LCSP, y en lo que no se opongan a ésta, por los preceptos y normas vigentes del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 mayo de desarrollo parcial de la LCSP, así como las normas de desarrollo de las anteriores que resulten aplicables por razón de la materia, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo. En defecto de todas estas normas será aplicable el Derecho Privado.

6º.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN. -

Para la adjudicación del contrato se propone la utilización de un procedimiento **abierto simplificado abreviado**, de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, dada la naturaleza de los suministros a entregar, estando definidas y tasadas las coberturas mínimas requeridas cuyas mejoras o



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Hacienda, Personal y Régimen Interno
Servicio de Hacienda y Economía

ampliaciones pueden ser valoradas de forma automática, se utilizarán varios criterios de adjudicación que se valoran mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas y siendo el valor estimado inferior a 60.000 euros.

Como establece el artículo 159.6 b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7º.- DURACIÓN DEL CONTRATO. –

El presente contrato extenderá su vigencia durante el plazo de **1 año (12 meses)** a contar desde la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por 1 año más.

Las entregas de los bienes a suministrar se realizarán en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. –

Se establece el precio como único criterio de adjudicación para cada uno de los lotes, no incluyéndose criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

1.- Precio Suministro – hasta 100 puntos.

La máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja y disminuirá proporcionalmente para el resto de las ofertas presentadas, en aplicación de la siguiente fórmula matemática, puntuándose con 0 puntos las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación:

$$P = PM \times OB / OV$$

Donde:

P= Puntuación obtenida

PM= Puntuación máxima (100 puntos)

OB= Oferta más baja

OV= Oferta que se valora

El cálculo se realizará sobre la oferta global de cada lote, IVA excluido, conforme a la simulación de cálculo que deberán efectuar los licitadores en su oferta.

TOTAL PUNTOS: 100 puntos

9º.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. -

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, que afectarán a todos los lotes en que se divide el objeto de éste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

-De tipo medioambiental: Además de las obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas en relación con la entrega de los suministros, el adjudicatario garantizará que los productos estén embalados con materiales reciclables y en el caso de generar residuos garantizará una recogida selectiva de los mismos y su depósito en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Para su acreditación el adjudicatario deberá presentar junto con la/s facturas una declaración responsable firmada por persona con poder bastante en la que manifieste el cumplimiento de esta condición, así como adjuntar copia de los recibís, albaranes o facturas de que disponga.

10º.- CONCLUSIÓN. -



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Hacienda, Personal y Régimen Interno
Servicio de Hacienda y Economía



Por lo antedicho, se propone la contratación del suministro de material de oficina no inventariable con destino a los Servicios y Centros de la Diputación Provincial de Valladolid, en los términos y condiciones que se especifican en los pliegos rectores de la contratación, a incorporar al expediente para su aprobación por el órgano de contratación.

Dicho contrato se tramitará persiguiendo la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad, previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, mediante el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación regulado en el artículo 159.6 de la referida Ley.

Valladolid, 13 de junio de 2024

LA JEFA DEL SERVICIO DE
HACIENDA Y ECONOMÍA

Fdo. Virginia Benito León

V.º B.º
EI DIPUTADO DEL ÁREA DE HACIENDA,
PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO

Fdo. Víctor Alonso Monge